TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5879441 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARMEN LILIA ERAZO BELALCAZAR

CONSIDERACIONES: **1.** Que, el 2 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue*: "Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional Integral en el marco de los programas de formación titulada y complementaria de acciones regulares y/o estrategia Campesena en el área de EMPRENDIMIENTO del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, en el municipio de Pasto y demás municipios de cobertura, vigencia 2024.*" **2.** Que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que, la contratista mediante comunicación con Radicación No. 52-1-2024-000346 de fecha 14 de febrero de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 15 de febrero de 2024, indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios N°. CO1.PCCNTR.5879441 celebrado con la Entidad el día dos (2) de febrero de la presente anualidad, con fecha de inicio dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y cuyo objeto es: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional Integral en el marco de los programas de formación titulada y complementaria de acciones regulares y/o estrategia Campesena en el área de EMPRENDIMIENTO del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, en el municipio de Pasto y demás municipios de cobertura, vigencia 2024; siendo usted Supervisor del citado contrato, agradeciendo de ante mano la valiosa oportunidad brindada, por medio del presente respetuosamente me permito informarle que ejecutaré las actividades pactadas en el contrato hasta el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), toda vez que suscribiré contrato de prestación de servicios con el Despacho de Dirección y por lo tanto se me imposibilita dar continuidad a las obligaciones contractuales pactadas con el Centro de Formación. En este orden de ideas y en razón a lo anterior solicito por favor se realice el trámite correspondiente para la terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios N°. CO1.PCCNTR.5879441 -2024 a partir del día quince (15) de febrero del año en curso.".* **4.** Que, Carlos Humberto Acosta, en su calidad de Coordinador Académico del Sector Agropecuario, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la Contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 14 de febrero de 2024, inclusive. **6.** Que, el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000.oo), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.39324 del 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 15 de febrero de 2024, y no hasta el 15 de diciembre de 2024. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta 14 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$43.960.000
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$43.960.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 0
Valor pendiente por pagar al contratista	$1.960.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$42.000.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague a la contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.39324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000.oo), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP

II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Omaira Inguilan. Técnico G-03 Oficina de Contratación CIPLL.

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada Contratista CIPLL.

Visto Bueno: Carlos Humberto Acosta Quiroz – Supervisor Contrato N°. CO1.PCCNTR.5879441 de 2024